



EL LOOY A R I O Y E I N T E  
 R A V E D I S , A N O D E M I L S E I  
 C I E N T O S Y E I N T E Y S E I S

de Animas, y hermitas, Con asistencia de aquellas  
 Personas que sean acostumbrada, en guerra de  
 sus Regalías, y Posesión Conquiere halla; y en  
 bedad, dho mandado del s. Vicario; que el procu  
 rador, General de dha, en guerra de lo que esta  
 villa acordó al tiempo quando se formó dha  
 Competencia, ocurra, ante dho s. Vicario y dha  
 dho, Pida lo que atos der, y Regalías de dha,  
 Combenza y pidiendo dha Competencia; y en  
 do Paray el tiempo, sobre lo que dha por dha ma  
 y ordomos; y respecto de hallarse ausente de dha,  
 el s. D. Pedro Carlos, su procura dor General  
 Inosauere lo cierto de dha, y pidiendo el que  
 Con toda brevedad se ocurra a la defensa de los  
 der, de dha, nombro Por Procurador General  
 Interin, que benza dho s. D. Pedro Carlos; al s. D.  
 Diego Castilla Tamirer de Bullano, a quien se le  
 Encarga, ocurra Con toda brevedad, a seguir dha  
 Competencia, sin omitir la menor diligencia que  
 se necesite para ello, y baya dando cuenta de lo  
 que ocurriere, y qualquiera novedad que sobre  
 benza; y dho s. D. Diego Castilla, dijo a requesta  
 dho nombramto, seida puto a ejecutar, toda la de  
 licencia que se le Encargan, y así lo acordaron

≡

